



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

128-23

Salta, 28 MAR 2023
Expediente N° 12.496/21

VISTO: Las notas presentadas por alumnos de las carreras de ésta Facultad, solicitando se los exima de la suspensión establecida en el Artículo 5° del Anexo I de la Resolución CD N° 032/22; y,

CONSIDERANDO:

Que el cuarto párrafo del Artículo 5° de la reglamentación de alumnos (modificado por Resolución CD N° 771/22) expresa:

"Los alumnos que hayan registrado inscripción a examen y no se presentaren al mismo, no podrán rendir en el llamado siguiente de los turnos ordinarios o especiales, en la misma materia"

Que es necesario permitir a los alumnos, solicitar la justificación por ausencias a exámenes para rendir en el llamado siguiente.

Que se debe definir la autoridad que entenderá en la temática, y las situaciones en la que procederá tal justificación.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de este Cuerpo mediante Despacho N° 08/23,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 02/23 del 07/03/23)

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dejar establecido que Decanato tendrá las atribuciones de autorizar a rendir en el llamado suspendido, a los alumnos que se encuentren en la situación enunciada en el cuarto párrafo del Artículo 5° de la reglamentación de alumnos de ésta Facultad (Resolución CD N° 032/22 y modificatoria, Resolución CD N° 771/22) siempre y cuando los interesados presenten la nota correspondiente dentro de las cuarenta y ocho horas (48 hs.) posteriores



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

128-23

Salta, 28 MAR 2023
Expediente N° 12.496/21

a la constitución de las mesas en la que hayan estado ausentes, y que se encuadren en las siguientes causales:

- Médicas (accidentes e intervenciones quirúrgicas)
- Situaciones de inclemencias climáticas
- Fallecimiento de un miembro del grupo familiar
- Otras circunstancias extraordinarias debidamente justificadas.

ARTICULO 2º: Publíquese en el Boletín Oficial de la UNSa., y notifíquese a Centro de Estudiantes (CEUSA), Comisiones de Carreras, Sedes Regionales de Orán y Tartagal, y siga a la Dirección General Administrativa Académica - Dirección de Alumnos de esta Facultad a sus efectos.



Lic. NELIDA ELINA CONDORI
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa